Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **28 de julio de 2015** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<2.1.- RESTRICCIÓN PARCIAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN PLAZA CONSTITUCIÓN EN PERÍODO ESTIVAL.-

Área: Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes
Dpto: Señalización
Expte. 288/2015

Vista la necesidad de proceder a una reordenación del tráfico, en período estival, en zonas de confluencia de visitantes, derivado, asimismo, de actos feriados (Festival de Música, Feria de Septiembre, y otras actividades culturales programadas), así como un reforzamiento del propio turismo de la zona.

En particular, dentro de las propuestas sometidas a consideración de esta Corporación, y como primera medida a adoptar, y sin perjuicio de su propia revisión o ampliación, si cabe, a otras zonas que presenten características similares, se ha abordado la de facilitar una peatonalización de parte del centro urbano/casco histórico, con mayor afluencia de personas; más, si cabe, en horario de funcionamiento de los establecimientos de hostelería y restauración, lo cual, a su vez, redundaría en una mejora del entorno, de cara a la propia restricción del tráfico rodado. Con ello se evitaría, a su vez, situaciones de riesgo para viandantes y usuarios de las terrazas y veladores de los referidos establecimientos.

Ello se entenderá, no obstante, sin perjuicio de los residentes en la zona –bajo autorización, en los casos que proceda-, así como el paso de vehículos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y gestión de urgencias y emergencias.

Considerando que es competencia de esta Administración, de conformidad con el Art. 25.2.b de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Trafico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.

Tomada en consideración la petición la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente medida de señalización del tráfico urbano de vehículos y personas, en los espacios indicados:

Queda restringido el paso de vehículos a motor en Plaza Constitución, mediante corte a los accesos a la misma con la señalización pertinente y/o vallado, en horario nocturno, desde las 21:00 hasta las 02:00 horas.

Únicamente quedará permitido el paso de vehículos, en los siguientes supuestos:

- Vehículos autorizados expresamente
- Paso de vehículos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y vehículos de urgencias y emergencias.

Dicha medida resultará de aplicación desde el día 30 de julio hasta la terminación de la Feria de Septiembre (13 de septiembre de 2015, incluido).

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, para su conocimiento general, de conformidad con el Art. 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 28 de julio de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos